



REAL DECRETO,

Que el Rey se sirvió comunicarme , como Superintendente general de la Real Hacienda , para arreglar por Provincias , y Partidos las Rentas Provinciales , en la forma que se expresa.

Los inexcusables , y enormes gastos á que me han obligado las urgencias de la última guerra , y mi particular atencion á no gravar á mis amados vasallos con nuevos impuestos , han recargado la Corona de suerte , que no alcanzando sus rentas á satisfacer sus obligaciones , y las cargas , y réditos que sufre , ha sido preciso tratar de medio , no solo para pagarlas , sino tambien para formar algun fondo aplicable á la extincion de sus capitales. Para conseguir estos fines he preferido reformar , ó economizar dispendios en todas clases , y ramos , evitando por ahora nuevos impuestos , y arreglar una mas recta , mas util , y mas igual administracion de las Rentas de la Corona , que la que se ha tenido hasta aquí. En este concepto, de-

(27)

San Ildefonso veinte y uno de Septiembre de mil
setecientos ochenta y cinco. = D. Pedro de Lerena.

Corresponde con su original.

Lerena.